

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 4 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1989

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA
DEMANDADO: DIANA MARCELA QUIÑONEZ LÓPEZ
RADICACION: 760014003001 202100264 00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** promovido por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **DIANA MARCELA QUIÑONEZ LÓPEZ**.

CONSIDERACIONES

1 El abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA apoderado de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

- a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.
- b.-) Existe solicitud suscrita por JAIME SUAREZ ESCAMILLA como apoderada de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con facultad de Terminar el proceso.
- c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago de las cuotas en mora hasta julio de 2021, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **DIANA MARCELA QUIÑONEZ LÓPEZ**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de agosto 2021

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69917ff005951118c6ad8639488762507341045d0e6fafa34fc6ec4828a1ccc**

Documento generado en 04/08/2021 04:01:07 p. m.